

**DECRETOS****DECRETO N° 174 (M.H. y O.P.)**

10/02/04

Excluyendo de la norma general establecida por el Decreto N° 2.310/90, en sus Artículos 5° y 18°, al personal de la Dirección General de Ingresos Provinciales.-

Autorizando al personal de la Dirección General de Ingresos provinciales a prestar servicios bajo la modalidad de mayor disponibilidad horaria a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, hasta un cupo de 300 jornadas mensuales. La nómina de agentes por sección y los días que le sean asignados para la prestación de servicios bajo la modalidad autorizada por el presente acto administrativo, serán determinadas por el señor Director General del organismo citado anteriormente, de conformidad con las necesidades operativas y con lo previsto en el Anexo I, que forma parte del presente decreto. Por cada jornada de mayor disponibilidad horaria, efectivamente cumplida, entendiéndose por tal la prestación de servicios durante un mínimo de cuatro (4) horas diarias, posteriores al horario habitual de trabajo, el agente tendrá derecho a percibir la suma bruta de pesos Veinte (\$ 20,00).-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a liquidar y abonar los servicios que cumplan los agentes de la Dirección General de Ingresos Provinciales, de conformidad con lo dispuesto por el presente acto administrativo, debiendo el organismo recaudador, acreditar previamente, la efectiva prestación de servicios.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

**Maza, A.E., Gobernador - Caridad, A.G., S.H. Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.E. y O.P. - Aguirre, S.G., Subs.G.P.**

**ANEXO I**

**Dirección General de Ingresos Provinciales  
Mayor Extensión Horaria-Período Febrero-Dbre/04**

Cantidad de Agentes	Lugar de Trabajo
10	Casa Central y Anexo-Delegaciones
1	Aimogasta
1	Capital Federal
1	Chamical
1	Chepes
1	Chilecito

\* \* \*

**DECRETO N° 205**

La Rioja, 18 de febrero de 2004

Visto: el Decreto N° 240/99 que establece las pautas para la percepción, por parte de los agentes de la Administración Pública Provincial, de la Asignación por Ayuda Escolar Primaria; y, -

**Considerando:**

Que se hace necesario determinar para el corriente año, las fechas tentativas para la presentación de los certificados escolares pertinentes, la liquidación y pago del beneficio.

Que, aún en el marco de la delicada situación financiera por la que atraviesa el erario público provincial, es pertinente mantener la ayuda escolar hasta los niveles equivalentes establecidos por la legislación educativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Determínase que la Asignación por Ayuda Escolar primaria establecida por Decreto N° 240/99, se liquidará y abonará en el corriente año, conforme a las pautas que se indican en el artículo siguiente.

Artículo 2° - Para aquellos certificados que acrediten el derecho a la percepción del beneficio citado en el Artículo 1° y sean presentados hasta las fechas topes que más abajo se detallan, serán liquidados y abonados, tentativamente, los días que en cada caso se consignan:

**Plazo para presentación de Certificados**

Hasta el 05-03-04  
Hasta el 12-03-04  
Hasta el 19-03-04  
Hasta el 26-03-04

**Fecha tentativa para liquidación y pago**

Desde el 12-03-04  
Desde el 19-03-04  
Desde el 26-03-04  
Desde el 05-04-04

Artículo 3° - La Asignación por Ayuda Escolar Primaria se abonará al agente por cada hijo que concurra al último año del Nivel Inicial y del primero al séptimo año de la Educación General Básica.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por la Ministro de Educación y suscripto por el Secretario de Hacienda y por la Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Díaz de Tapia, M.C., M.E. - Caridad, A.G., S.H. Aguirre, S.G., Subs.G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 208 (M.H. y O.P.)**

19/02/04

Dejando sin efecto en todos sus términos la Resolución M.H. y O.P. N° 25/97, por la cual el agente Luis Ricardo Gómez, D.N.I. N° 05.497.287, fue afectado para prestar servicios en la Región VI, Llanos del Sur, de

la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.

Afectando, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, para prestar servicios en la Unidad Provincial de la Familia y Políticas Comunitarias, al agente mencionado anteriormente, Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, perteneciente a la Dirección General de Ingresos Provinciales, gestión efectuada a través del Expte. Código G18 – N° 00225-4/2003.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs.G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 227 (M.G. y D.H.)**

23/02/04

Declarando como Accidente de Trabajo el infortunio ocurrido al cabo (f) de Policía de la Provincia, Da. Sonia Patricia Luna- D.N.I. N° 18.605.369- y ordenar en consecuencia el pago correspondiente a favor de la misma, por la suma de pesos Seiscientos Sesenta y Ocho con Cincuenta y Ocho (\$ 668,58).

Por División de Administración de Policía de la Provincia, procédase a librar la correspondiente orden de pago por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Ocho con Cincuenta y Ocho (\$ 668,58), con imputación a: SAF 256-Actividad 0- Partida 1-5-0- Asistencia Social al personal – asignada al Programa 30- Policía de la Provincia, del Presupuesto vigente.

**Maza, A.E., Gobernador - Oviedo, A.B., M.G. y D.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 228 (M.G. y D.H.)**

23/02/04

Haciendo lugar en su aspecto formal, rechazando en su faz sustancial, el Recurso de Revocatoria Parcial contra el Decreto N° 267/2001, interpuesto por el Comisario de Policía, Dn Nicolás Roque Espinosa – D.N.I. N° 10.448.925, en virtud a las actuaciones contenidas en Expte, Código G1 –N° 000425/4- Año 2001.

**Maza, A.E., Gobernador - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. Paredes Urquiza, A.N., S.S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 229 (M.G. y D.H.)**

23/02/04

Disponiendo el pase a Situación de Retiro por Invalidez a partir del 24 de octubre de 1996 del ex agente de Policía de la Provincia, Dn Carlos Eduardo Benavidez

– D.N.I. N° 7.649.440, encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Artículo 14° - Inciso d) Punto 2 de la Ley N° 4.935/1.987.

**Maza, A.E., Gobernador - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. Paredes Urquiza, A.N., S.S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 301**

La Rioja, 23 de febrero de 2004

Visto: los Expedientes Código E6-2086-03: E6-2301-03; E6-2906-03 y E6-3342-03, correspondientes al saldo del mes de mayo 2003, los dos primeros, y a los meses de Junio 2003, Julio 2003, adeudados por la Obra Social APOS a la firma Sanatorio Rioja S.A.; y,-

**Considerando:**

Que, por el tiempo transcurrido desde el vencimiento de las obligaciones mencionadas hace necesario dictar los actos administrativos que permitan regularizar la situación acaecida en los meses referidos y no entorpezcan la relación APOS-Prestadores que en la actualidad se encuadra dentro del sistema SISPRECON instaurado por esta Función Ejecutiva a partir del mes de agosto de 2003.

Que se han iniciado las negociaciones con el Sanatorio Rioja S.A., a los fines de cancelar la deuda de los meses de mayo (saldo), junio y julio de 2003, por la cual la Obra Social APOS se beneficiará con una bonificación del quince por ciento (15 %) sobre el total determinado de deuda.

Que debido a la delicada situación financiera por la que atraviesa el prestador Sanatorio Rioja S.A., y hasta que se cumplimente con el trámite administrativo para efectivizar el pago total de dicha deuda, esta Función Ejecutiva dispone autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la entrega de un anticipo a cuenta de la deuda de los meses de mayo (saldo), junio y julio de 2003, a favor del prestador Sanatorio Rioja S.A. por la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00), mediante la emisión de un formulario C-42 “Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria”, debiendo producir la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6425.

Por ello y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega a la firma Sanatorio Rioja S.A. de la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00) a través de un anticipo de fondos, Formulario C-42 Orden de Pago sin imputación presupuestaria por las

consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1° conforme lo establece la Ley N° 6.425, dentro de los 30 días de la fecha de recibido el anticipo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gdor. – Garay, J.M., M.H. y O.P. – Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 307 (M.G. y D.H.)

25/02/04

Designando en el cargo de Coordinadora General del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, con retención del cargo de Planta Permanente en la Municipalidad del Departamento Rosario Vera Peñaloza, a la Sra. Cristina del Valle Pere – D.N.I. N° 12.178.733.

**Maza, A.E. Gdor. -Oviedo, A.B., M.G. y D.H.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 310 (M.H. y O.P.)

25/02/04

Afectando a partir de la fecha y hasta nueva disposición, para prestar servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, al agente Duilio José Madera, D.N.I., N° 25.625.982, Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, perteneciente a Contaduría General de la Provincia.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Aguirre, S.G., Subs.G.P.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 311

La Rioja, 25 de febrero de 2004

Visto: la minuta de comunicación N° 64/118° dada por la Cámara de Diputados de la Provincia en fecha 06 de noviembre de 2003; y,

#### Considerando:

Que por la misma, y a iniciativa de la Diputada María Elena Alvarez, la Cámara de Diputados, solicita a

la Función Ejecutiva Provincial que dicte el Decreto que disponga el cambio de destino de un lote de terreno en el Departamento Vinchina.

Que el lote en cuestión, propiedad del Estado provincial, actualmente se encuentra afectado a la Policía de la Provincia y el cambio de destino solicitado busca que el mismo se afecte a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de viviendas de adobe para familias carenciadas.

Que teniendo en cuenta el fin buscado con la transferencia, esta Función Ejecutiva considera pertinente hacer lugar a lo solicitado por la Cámara de Diputados, procediendo al dictado del acto administrativo consecuente.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial y la Ley 7564;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Aféctase a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo un lote de terreno ubicado en el Departamento Vinchina actualmente afectado a la Policía de la Provincia con la siguiente identificación catastral: Departamento: Vinchina. Circuns. (Distrito). 1-Sección: B - Manzana: 17-Parcela: 3. Matrícula: 1001-2017-003. Propietario: Estado Provincial - Policía de Vinchina. Ubicación Colindantes y Dimensiones: Localidad: Vinchina. Calle: N° 12 y San Martín. Norte: Parcela 4 y 5. Sur: Calle N° 12. Este: Parcela N° 2. Oeste: Calle San Martín. Frente: 43,40 m al rumbo Sur. Contrafrente: 42,30 m al Norte. Lado Este: 42,70 m. Lado Oeste: 42,80 m. Superficie:1874,00m2

Artículo 2° - La afectación dispuesta en el artículo precedente se da a los efectos de que en el lote en cuestión se construya a través de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo viviendas de adobe para familias carenciadas ; facultándose a este organismo a dictar la normativa complementaria necesaria para hacer efectivo lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3° - Los organismos responsables realizarán las registraciones emergentes del presente acto administrativo.

Artículo 4° - La Secretaría General y Legal de la Gobernación, remitirá este decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Secretario de Seguridad.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. Garay, J.M., M.H. y O.P. - Paredes Urquiza, A.N., S.S.**

**DECRETO N° 312**

La Rioja, 25 de febrero de 2004

Visto: los términos del Decreto N° 095 de fecha 22 de enero de 2004, mediante el cual se dispone el pase a situación de Retiro Obligatorio de personal dependiente de la Policía de la Provincia; y,-

**Considerando:**

Que en el 2do. párrafo de los considerandos del referido instrumento legal como así también en su Art. 1º, se consignó erróneamente el articulado mencionado en el considerando antes señalado, por lo que corresponde su rectificación.

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, en tal sentido.

Que avanzando en el caso de marras, y reiterando el criterio sustentado en el análisis de la Asesoría General de Gobierno mediante.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1º - Rectifícase los datos consignados en el 2do. Párrafo y en el Art. 1º del Decreto N° 095 de fecha 22 de enero de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera: donde dice..."Art. 15, de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 4935/87 y su modificatoria Ley N° 5053" debe decir ...Art. 14 - Incs. j,d,e,i.), y donde dice: ..., Artículo 1º ..., "Art. 15, de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 4935/87 y su modificatoria Ley N° 5053/88", debe decir ...Artículo 1º ....., " Art.14- Incs. j,d,e,i.), de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 4935/87 y su modificatoria Ley 5053/88".

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y suscripto por el Secretario de Seguridad".

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. Paredes Urquiza, A.N., S.S.**

\*\*\*

**DECRETO N° 317 (M.H. y O.P.)**

25/02/04

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto-vigente-N° 7.599, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Servicio 300

Programa 20 - Org. y Capacitación del Personal.  
Actividad 3-  
Unidad Ejecutora: Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa  
Categoría programática - 20-0-0-3-0  
Agrupamiento: Serv. Generales. Denominación: Categoría 08. Creación - . Supresión 1.  
Jurisdicción 10- Gobernación.  
Servicio 146 -  
Programa 27 - Conducc. y Coordinación.  
Actividad 1  
Unidad Ejecutora: Coordinación del Area de la Tercera Edad.

Categoría Programática 27-0-0-1-0  
Agrupamiento: Serv. Generales. Denominación: Categoría 08. Creación 1. Supresión: - .

Transfiriendo desde la Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Servicio 300, Programa 20 - Org. y Capacitación del Personal, Actividad 3, Unidad Ejecutora: Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa, Categoría Programática - 20-0-0-3-0, a la Jurisdicción 10 Gobernación, Servicio 146, Programa 27 - Conduc. y Coordinación, Actividad 1, Unidad Ejecutora: Coordinación del Area de la Tercera Edad, Categoría Programática - 27-0-0-1-0, a la Sra. Haydee Filomena Velardez, D.N.I. N° 06.040.426, en el cargo Categoría 08, Agrupamiento Servicios Generales, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7º de la Ley de Presupuesto-vigente N° 7.599.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Catalán, R.C., S.G. y L. G. - Aguirre, S.G., Subs.G.P.**

\*\*\*

**DECRETO N° 335 (M.H. y O.P.)**

01/03/04

Acceptando, a partir del 01 de marzo del corriente año, la renuncia presentada al cargo de Tesorero General de la Provincia, Funcionario No Escalafonado, por el señor Carlos Alberto Herrera, D.N.I. N° 08.304.686.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs.G.P.**

\*\*\*

**DECRETO N° 336 (M.H. y O.P.)**

01/03/04

Designando a partir del 01 de marzo del corriente año, en el cargo de Coordinador de Procesos Técnicos de la Unidad de Análisis y Control de Recursos, Funcionario

No Escalafonado, al señor Carlos Alberto Herrera, D.N.I., N° 08.304.686.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 340 (M.H. y O.P.)**

03/03/04

Afectando a partir de la fecha y hasta nueva disposición, para prestar servicios en la Dirección General de Economía Solidaria, dependiente de la Secretaría de Economía e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, al agente Dn. Pío Humberto Babi, D.N.I. N° 21.724.316, Categoría 08, Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, ello de conformidad a lo prescripto por el Decreto FEP N° 880/03.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 349 (M.H. y O.P.)**

04/03/04

Designando, a partir del 10 de diciembre del 2.003, en el cargo de Director General de la Unidad de Análisis y Control de Recursos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Funcionario No Escalafonado, al señor Carlos Alberto Herrera, D.N.I. N° 11.140.699.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs.G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 380**

La Rioja, 12 de marzo de 2004

Visto: el Expediente Código G13 N° 00229-8/2004, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación - S.A.F. N° 110 solicita incorporar al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7599- el saldo de Caja y Banco del ejercicio 2003; y .

**Considerando:**

Que a fs. 4/11 de las presentes actuaciones, el Servicio Administrativo solicitante adjunta documentación que justifica los saldos de Caja y Banco provenientes del Ejercicio Presupuestario 2003 por la suma de \$ 5.016,89 Fuente Financiera 310 y \$ 5.020,44 Fuente Financiera 333.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, faculta a la Función Ejecutiva a introducir

ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la presente ley .

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/04, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Por ello, y lo establecido por el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7599 estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Modifícanse los totales del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial de la Ley N° 7599, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos corrientes, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H.**

**ANEXO**

**RECURSOS**

Jur	S.A.F.	Sbjur	T.	CL.	Conc	Sbconc	Ced	Ff	Increment	Dismin
10	110	1	35	1	1	0	0	310	5.016,89	
10	110	1	35	1	0	0	0	333	5.020,44	
TOTAL									10.037,33	

**FUENTES FINANCIERAS**

Nivel Institucional	Administración Central	Organismo Descentralizado	Instituc de Seg. Social	Total
Disminución de Otros Activos Financieros	10.037,33			10.037,33
De Caja y Bancos				
De Caja y Bancos Libre Disponib				
Total	10.037,33			10.037,33

**GASTOS**

Ord	Jur	Sbjur	S.A.F.	Pg	Sp	Pv	Ac	Ob	U.G.	F.F.	I	P	Dh	Sh	Increment	Dis min
1	10	1	110	18	0	0	0	0	1401	310	2	3	4	0	5.016,89	
2	10	1	110	1	0	0	0	0	1401	333	5	1	4	0	5.020,44	
TOTAL GENERAL															10.037,33	

**DECRETOS AÑO 2003****DECRETO N° 341 (M.H. y O.P.)**

30/12/03

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7599, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 10 - Gobernación  
Subjurisdicción 01 - Sec. Gral. y Legal de la Gobernación, Agencias y Consejos Provinciales  
Servicio 110 - D.G.A. - Sec. Gral. y Legal de la Gobernación

Programa 1 - Fijación de Políticas de Gobierno  
Unidad Ejecutora: Sec. Gral. y Legal de la Gobernación

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 22	2	-

Jurisdicción 10  
Subjurisdicción 04 - Sec. Desarrollo Social y Asuntos Municipales

Servicio 141 - Administración - Adm. Juegos de Azar de La Rioja (AJALAR)

Programa 1 - Conducción, Coordinación y Administración

Unidad Ejecutora: Adm. Juegos de Azar de La Rioja (AJALAR)

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Clase 1	1	-

Jurisdicción 10 - Gobernación  
Subjurisdicción 04 - Sec. Desarrollo Social y Asuntos Municipales

Servicio 146 - Deleg. de Adm. Subsec. de Desarrollo Humano y Familia

Programa 3 - Conducción, Organización y Administración

Unidad Ejecutora: Subsec. de Desarrollo Humano y Familia

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 20	1	-

Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Servicio 300 - Dir. Gral. de Adm. Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Programa 18 - Política y Adm. de la Deuda Pública y Recupero de Créditos

Unidad Ejecutora: Dir. Gral. de Deuda Pública y Recupero de Créditos

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 20	1	-

Asignando, a partir del 02 de enero del corriente año, en carácter de "transitorio", los cargos que a continuación se detallan, encuadrados en el Agrupamiento Administrativo, de la Jurisdicción 10 - Gobernación; Subjurisdicción 1 - Sec. Gral. y Legal de la Gobernación, Agencias y Consejos Provinciales; Servicio 110 - D.G.A. Sec. Gral. y Legal de la Gobernación; Programa 1 - Fijación de Políticas de Gobierno; Unidad Ejecutora: Sec. Gral. y Legal de la Gobernación; Categoría Programática 1-0-0-1-0.

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Categoría 22	González, Marta Ramona	21.108.662
Categoría 22	Oviedo Raúl	26.555.249

Asignando, a partir del 02 de enero del corriente año, en carácter de "transitorio", el cargo que a continuación se detalla, encuadrado en el Agrupamiento Administrativo, de la Jurisdicción 10 - Gobernación; Subjurisdicción 4 - Sec. Desarrollo Social y Asuntos Municipales; Servicio 141 - Administración - Adm. Juegos de Azar de La Rioja (AJALAR); Programa 1 - Conducción, Coordinación y Administración; Unidad Ejecutora: Adm. Juegos de Azar de La Rioja (AJALAR); Categoría Programática 1-0-0-0-0.

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Clase I	Castillo, Tomás Mauricio	17.250.988

Asignando, a partir del 02 de enero del corriente año, en carácter de "transitorio", el cargo que a continuación se detalla, encuadrado en el Agrupamiento Administrativo, de la Jurisdicción 10 - Gobernación; Subjurisdicción 4 - Sec. Desarrollo Social y Asuntos Municipales; Servicio 146 - Deleg. de Adm. Subsec. de Desarrollo Humano y Familia; Programa 3 - Conducción, Organización y Administración; Unidad Ejecutora: Subsec. de Desarrollo Humano y Familia; Categoría Programática 3-0-0-0-0.

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Categoría 20	Frogel, Víctor Hugo	14.616.903

Asignando, a partir del 02 de enero del corriente año, en carácter "transitorio", el cargo que a continuación se detalla, encuadrado en el Agrupamiento Administrativo, de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; Servicio 300 - Dir. Gral. de Adm. Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; Programa 18 - Política y Adm. de la Deuda Pública y Recupero de Créditos; Unidad Ejecutora: Dir. Gral. de Deuda Pública y Recupero de Créditos; Categoría Programática: 18-0-0-5-0.

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Categoría 22	Jover, Pedro Joaquín	16.268.672

Dando a conocer, por donde corresponda, de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto – vigente – N° 7599.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 707**

La Rioja, 09 de octubre de 2003

Visto: la solicitud efectuada por la Parroquia Catedral y Santuario de San Nicolás de esta ciudad capital; y,

#### **Considerando:**

Que dicha parroquia solicita apoyo económico destinado a restaurar la cúpula de la Catedral Basílica, debido a los deterioros sufridos a causa del tornado producido en nuestra provincia en diciembre del año 2002.

Que la restauración consiste en la reparación del zinc que recubre la misma, como también otros sectores afectados por el paso del tiempo y la polución, existiendo un estudio previo y presupuesto de la firma Techos Dörfler para efectuar los trabajos de restauración requeridos.

Que es intención de la Función Ejecutiva, acceder a lo solicitado por tratarse de uno de los edificios más emblemáticos de la ciudad de La Rioja, símbolo de la religiosidad de nuestro pueblo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA**

Artículo 1°.- Asígnase en carácter de Subsidio, la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) a la Parroquia Catedral de esta ciudad capital, en base a los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Instrúyase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a fin de que se sirva adoptar los mecanismos administrativos contables tendientes a dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1° del presente acto de Gobierno.

Artículo 3°.- El presente decreto será suscripto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. Garay, J.M., S.H. a/c M.E. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 753**

La Rioja, 20 de octubre de 2003

Visto: el Decreto N° 903/01 de Estructura Orgánica-Funcional del Ministerio de Economía y Obras Públicas y;

#### **Considerando:**

Que la mencionada norma, en el inciso 2° del Artículo 30°, inciso 2° del Artículo 31° y Artículo 33°, crea la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, el cargo de Director General de la misma y determina sus competencias, respectivamente; bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Producción y Turismo.

Que la Secretaría de Producción y Turismo ha elevado un proyecto modificatorio de la Estructura Orgánica-Funcional avalado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, que prevé la creación de la Subdirección General de Recursos Agropecuarios.

Que el volumen e importancia de los asuntos de competencia de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, justifica contar con un órgano de asistencia a las responsabilidades primarias de la misma.

Que la propuesta se ajusta a las políticas públicas y estrategias implementadas por la Función Ejecutiva en materia de Desarrollo Económico y de Gestión y Organización Administrativa.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 82° de la Ley N° 6.846 de Ministerios,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase la Subdirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria con reporte directo a la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Producción y Turismo, la que tendrá la competencia siguiente:

1- Asistir a la Dirección General en la implementación de las políticas y estrategias, programas y

proyectos en materia de agricultura, ganadería y agroindustria y demás acciones de competencia de la misma.

2- Intervenir en la articulación de acciones conjuntas con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales de carácter público y privado, competentes en la materia.

3- Coordinar la síntesis de información de interés y de las conclusiones, arribadas en las reuniones de funcionarios convocadas por el Secretario de Producción y Turismo.

4- Intervenir en la coordinación de las actividades administrativas, de los procesos y subprocesos de apoyo a la gestión agrícola, ganadera, manejo de recursos forrajeros y agroindustria.

5- Remitir a la Dirección de Estadísticas los datos relativos a la temática a su cargo, con el objeto de que la misma produzca información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 2°.- Créase el cargo de Subdirector General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, funcionario no Escalafonado.

Artículo 3°.- A los efectos de la aplicación del presente decreto, la Dirección General de Presupuesto realizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Hágase saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Organización y Capacitación Administrativa, emplazadas en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. Rejal, F.J., M.E. y S.P. a/c M.E. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Bengolea, J.D., S.P. y T. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M.**

\* \* \*

## DECRETO N° 1017

La Rioja, 09 de Diciembre de 2003

Visto: el Expediente Código G1- N° 00413/2-Año 2.001, Caratulado: “ Comisario Pedro Félix de la Vega: I/Recurso Parcial en contra del Decreto F.E:P: N° 267/2.001”, y,-

### Considerando:

Que por las presentes actuaciones el Comisario Policía de la Provincia, Dn. Pedro Félix de la Vega, interpone Recursos de Revocatoria contra los términos del Decreto F.E:P: N° 267/2.001.

Que considera relevante las siguientes constancias obrantes en autos a fs. 9 obra informe de situación de revista del agente; a fs. 10 se incorpora fotocopia certificada del Acta de la Junta de Retiras y Promociones; a fs. 11/13 obra fotocopia del acto administrativo que impugna; a fs. 14/15 se adjunta fotocopia certificada de foja en conceptos de personal superior; a fs. 25 obra plantilla de calificación numérica; a fs 32 obra informe del jefe Comando Superior en el que manifiesta la junta de Promociones ratifica todo lo actuado y en especial el tratamiento dado al recurrente.

Que desde este punto de vista el recurso resulta formalmente procedente por cuanto se interpuso dentro del plazo indicado por el Artículo 177° de la Ley N° 4.044, cumple asimismo el ocurrente con el pago de las tasas administrativas exigidas por la Ley N° 7.277

Que analizada la documentación antes referenciadas, conviene puntualizar que: se agravia el recurrente por cuanto el acto administrativo impugnado no dispuso su ascenso al grado de Comisario Inspector, no obstante haber tenido puntaje y orden de Mérito suficiente a tales efectos a ser considerado por la Junta de Calificación, A.P.A: (apto para ascenso).

Que asimismo cabe recordar que los ascensos para el personal Superior y Subalterno, se producirá por Decreto de la Función Ejecutiva de la Provincia a propuesta del Subsecretario de Gobierno, Justicia y seguridad y para el grado que se solicita, se harán con rigurosa selección, de conformidad a lo normado por la Ley de Personal Policial y por el Artículo 6° del Decreto N° 270/1'983, modificado por Decreto F.E.P. N° 1.169/2000, no estando obligado la superioridad a seguir un orden automático de prelación.

Que aún cuando el recurrente cumpla con los requisitos legales exigidos y la Junta de Calificaciones lo haya considerado apto el ascenso, ello no obliga a superioridad, que tiene la facultad para decidir en el proceso de selección, sin necesidad de cumplir un orden de prelación.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno -fs. 34/35-, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la constitución Provincial,-

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Hacer Lugar en su aspecto formal, Rechazándolo en su faz sustancial, el Recurso de Revocatoria Parcial contra el Decreto N° 267/2.001, interpuesto por el Comisario de Policía de la Provincia, Dn. Pedro Félix dela Vega – D.N.I. N° 11.496.407, en virtud a los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Jefe de Gabinete de Ministros de Economía y Obras Públicas y suscripto por el Señor Subsecretario de Gobierno y Justicia y seguridad



Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

**Maza, A.E. Gobernador - Beder Herrera, L. J.G.M. Garay, J.M. S.H.**

**VARIOS**

**“TV Regional Centro S.A.”**

**“Nuevo Banco de La Rioja S.A.”**

Convocatoria  
Asamblea General Ordinaria

El Nuevo Banco de La Rioja S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2004, a las once horas, en Avda. Rivadavia N° 702 de esta ciudad, para considerar el siguiente “Orden del Día”: 1)- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente del Directorio. 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003. 3)- Proyecto de aplicación de Utilidades. Su consideración y distribución. 4)- Tratamiento y aprobación de honorarios de Directores y Síndicos. 5)- Integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los períodos estatutariamente establecidos.  
La Rioja, 16 de abril de 2004.

**Cr. Oscar E. Martínez**  
Vicepresidente  
Nuevo Banco de La Rioja S.A.

**N° 3.557 - \$ 240,00 - 20/04 al 04/05/2004**

\* \* \*

**Administración Provincial de Tierras**

Edicto de Expropiación  
Ley 7.165 - Art. 12° - Expte. B7-00061-0-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 089/04, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en los barrios de la ciudad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, comprendidos en los planos de Mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0015659104, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.  
La Rioja, 22 de abril de 2004.

**S/c. - \$ 64,00 - 27/04 al 04/05/2004**

**Administración Provincial de Tierras**

Edicto de Expropiación  
Ley N° 7.165 - Art. 6° - Expte. B7-00087-6-03

La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resolución N° 203/03 se dispuso “Area de Regularización Dominial” de quienes la solicitaron, y según Convenio firmado con fecha 19/06/03, a los lotes urbanos ubicados en el B° Puerta de la Quebrada, Sección “G”, dentro de los siguientes linderos: Norte: cerros, Sur: Avda. Ramírez de Velasco y Este: prolongación Norte de calle Cepeda de la ciudad Capital de La Rioja. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.  
La Rioja, 23 de abril de 2004.

**S/c. - \$ 81,00 - 27/04 al 04/05/2004**

\* \* \*

**Administración Provincial de Tierras**

Edicto de Expropiación  
Ley 7.165 - Art. 12° - Expte. B7-00156-5-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 101/04, por la cual se dispone expropiar los lotes ubicados en el acceso desde la Ruta N° 75 a la localidad de Chuquis, Dpto. Castro Barros, comprendidos en los planos de Mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0015710/04, al solo efecto de la regularización dominial a pedido del Centro de Residentes Chuqueños de La Rioja y de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.  
La Rioja, 26 de abril de 2004.

**S/c. - \$ 81,00 - 30/04 al 07/05/2004**

\* \* \*

**Yacimientos Mineros Riojanos - Sociedad Anónima  
Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Yacimientos Mineros Riojanos - Sociedad Anónima (Yamiri S.A.), a realizarse el día 02 de junio de 2004 a las 17:00 horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, a las 18:00 horas, en la sede de la empresa, sito en Ruta 5 - Km 5 - Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA (Asamblea General Ordinaria)  
Ejercicio 2003**

Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Presidente refrenden el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria, excedido el plazo fijado por el Art. 234°, “in fine” de la L.S.C.

Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/03.

Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura. Remuneración del Directorio y Sindicatura en el Ejercicio 2003.

Autorización a efectuar anticipos de honorarios al Directorio. Año 2004.

Previsión de Aumento de Capital.

**Geól. Carlos A. Medina**  
Presidente

Nota: Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder o simple carta poder, con firma certificada, judicial, notarial o bancaria (Art. 33°, E.S.). También deberán comunicar su concurrencia al acto, con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (Art. 238°, L.S.C.).

**N° 3.592 - \$ 350,00 - 04 al 18/05/2004**

\* \* \*

### **Convocatoria a “Asamblea de Accionistas”**

El Presidente del Directorio de la empresa “Pur KL S.A. ha resuelto llamar a sus accionistas a una Asamblea Ordinaria para las 10:00 horas del día 31 de mayo de 2004 para la primera convocatoria, y dos horas después para la segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle Pelagio B. Luna N° 78 de la ciudad de La Rioja, todo ello conforme a lo previsto por los Estatutos Sociales, con el objeto de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

1)- Tratar y resolver todo lo relacionado con la documentación prescripta por el Artículo 234° - inciso 1, por los ejercicios económicos y financieros N°s. 12,13,14,15,16,17 y 18 finalizados el 31/12/97, 31/12/98, 31/12/99, 31/12/2000, 31/12/2001, 31/12/2002 y 31/12/2003, respectivamente.

2)- Designar a un nuevo Directorio.

3)- Resolver el cambio del domicilio legal de la sociedad, y

4)- Ratificar la decisión del 23/04/2004, tomada por el Directorio de presentar a la empresa en Concurso Preventivo - Ley 24.522 y modificatorias - como medida para solucionar los problemas financieros que la aquejan.

Edicto por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales.

**Juan Kowalczuk**  
Presidente Pur KL S.A.

**N° 3.595 - \$ 350,00 - 04 al 18/05/2004**

### **REMATES JUDICIALES**

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 4 a cargo de la autorizante, Dra. María Eugenia Artico, en autos Expte. N° 36.149 - Letra “C” - Año 2003, caratulados: “Chorro Mateu Emiliano c/Mutual Suboficial y Agente de La Rioja - Ejecutivo”, la Martillera Valeria B. Cáceres rematará el día trece de mayo de dos mil cuatro, a horas doce, en los Portales de esta Cámara, sito en calle Güemes N° 118 en pública subasta, sin base, dinero de contado, al mejor postor, los siguientes bienes: 1°)- Un calefactor marca Volcán de 5.700 cal. 2°)- Diez (10) calefactores nuevos. Los bienes descriptos no registran gravámenes. Todos en buen estado de uso y conservación. Comisión de ley a cargo del comprador. Los bienes se entregan en el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta, y se exhibirán los días hábiles de la semana previa al remate en el horario de 17:00 a 21:00, en calle Saavedra N° 814, Oficina N° 3. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por una (1) vez. Si el día de la subasta resultara inhábil, se efectuará el día hábil a la misma hora y lugar.

Secretaría, 20 de abril de 2004.

**Dra. María Eugenia Artico**  
Secretaria

**N° 3.597 - \$ 18,00 - 04/05/2004**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Marcos Funes, a comparecer en los autos Expte. N° 8.366 - Letra “F” - Año 2004, caratulados: “Funes Ramón Marcos - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de marzo de 2004.

**Blanca R. Nieves de Décima**  
Prosecretaria

**N° 3.553 - \$ 35,00 - 20/04 al 04/05/2004**

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes de los extintos Domingo Rómulo Ferreyra y Rogelia del Rosario Romero, a fin de que se presenten a juicio en autos Expte. N° 27.895 - Letra "F", caratulados: "Ferreyra, Domingo Rómulo y Rogelia del Rosario Romero - Sucesorio", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 04 de marzo de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.559 - \$ 45,00 - 20/04 al 04/05/2004**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Benjamín Héctor Albarracín, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos caratulados: "Albarracín Benjamín Héctor - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 36.146 - Letra "A"- Año 2004, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 29 de marzo de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 3.560 - \$ 45,00 - 20/04 al 04/05/2004**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 6.898 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Granitos Riojanos S.A. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la firma "Granitos Riojanos S.A.", con domicilio en calle Corrientes N° 922, inscripta en el Registro Público de Comercio a los Folios 3283 a 3306, del Libro 51, con fecha 23/10/1997, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio constituido a los efectos legales en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 6°, Dpto. "F" de esta ciudad, y a los fines de la verificación de créditos en calle El Maestro N° 507 de la

ciudad de Chilecito de esta provincia. Se fijó hasta el día siete de julio de dos mil cuatro para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14, inc. 3° - Ley 24.522). Se fijó el día veintitrés de agosto de dos mil cuatro para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día siete de octubre de dos mil cuatro para que presente el Informe General (Arts. 14, inc. 9, 35 y 36 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.  
Secretaría, 15 de abril de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.561 - \$ 450,00 - 23/04 al 07/05/2004**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara 4° en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la actuaria María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 6.917 - Letra "S" - 2003, caratulados: "Fernando Nicolás Calixto Fuentes - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 27 de febrero de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.564 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.913 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "González Jorge Anselmo s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Jorge Anselmo González, a estar a derecho - Artículo 342° del C.P.C. dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 01 de abril de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.565 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto César Ignacio Barrios, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.443/03 - Letra "B", caratulados: "Barrios César Ignacio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
27 de octubre de 2003.

**Juan Bautista Scruchi**  
a/c. Secretaría

**N° 3.567 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Guillermo Páez y Matilde Ramona Romero de Páez, para comparecer en los autos Expte. N° 36.201 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Páez José Guillermo y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 16 de abril de 2004.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 3.568 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Genocchio o Juan Carlos Genocchio o Juan Carlos Ginocchio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 6.966 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Genocchio Juan Carlos s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 12 de abril de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.573 - \$ 38,00 - 23/04 al 07/05/2004**

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Petrona Nieto Vda. de Avila, para comparecer en los autos Expte. N° 8.435 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nieto de Avila Petrona - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 20 de abril de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.574 - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Exptes. N° 4.296 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Fernández Blanca Azucena del Valle y Otro - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Blanca Azucena del Valle Fernández y Nicolás Ceferino Arias, bajo apercibimiento de ley.  
Chamical, 23 de marzo de 2004.

**Sra. Sandra Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 3.576 - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Exptes. N° 4.207 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Melián Agustín Ramón - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Agustín Ramón Melián, bajo apercibimiento de ley.  
Chamical, 23 de marzo de 2004.

**Sra. Sandra Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 3.577 - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004**

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "1" a cargo del autorizante, en los autos Exptes. N° 10.541 - Año 2003 - Letra "P", caratulados: "Pozo Raúl Horacio - Sucesorio Ab Intestato", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, 12 de noviembre de 2003.

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**S/c. - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la actuaria, Dra. Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 35.499 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "R.M.P. y Puga Luis s/Benef. Litigar s/Gastos y Sucesorio", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Francisca Petrona González, a estar a derecho - Art. 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 25 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.091 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Rivero Enrique del Valle s/Declaratoria de Herederos", que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho del extinto Enrique del Valle Rivero, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Aimogasta, 19 de abril de 2004.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 3.578 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004**

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.888 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Gerez Candelaria Francisca Rosario s/Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Candelaria Francisca Rosario Gerez, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Aimogasta, 27 de marzo de 2003.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 3.579 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.817 - Letra "H" - Año 2002, caratulados: "Herrera Jesús Casimiro y Otra s/Sucesorio", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Jesús Casimiro Herrera y Lidia Luisa Ladner, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Aimogasta, 17 de octubre de 2002.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 3.582 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.903 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Romero María Amalia y Otras s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Amalia Romero, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Aimogasta, 09 de mayo de 2003.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 3.583 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan María Salguero para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.036 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Salguero Juan María s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.  
Aimogasta, 12 de febrero de 2004.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 3.584 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, se hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Tagliarini Juan Carlos, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 6.823 - Año 2003 - Letra "T", caratulados: "Tagliarini Juan Carlos - Declaratoria de Herederos", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 22 de diciembre de 2003.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.585 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Noemí Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que la actora ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 4.316 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Ferreyra, Juan Carlos - Información Posesoria", que se tramitan por ante esta Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental - Secretaría Civil. El inmueble se encuentra ubicado en el B° Argentino de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, que tiene una superficie total de 606,47 m2. Matrícula Catastral:

Dpto: 12, C.: 1 - S.: B - M.: 11.: "9", colindando al Nordeste: calle Intendente Ayán (E), (ex-Rivadavia), al Sudeste: Sra. Teresa Falón, al Sudoeste: vías F.F.C.C. (hoy de la Municipalidad del Dpto. Chamental), y al Noroeste: Suc. de Manuel Gallardo. Citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 20 de abril de 2004.

**Sra. Sandra Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 3.587 - \$ 70,00 - 30/04 al 14/05/2004**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil y Comercial, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que el Sr. Adán de Dios Sánchez ha iniciado juicio de Adición de Nombre a fin de agregar a su nombre de pila el de "Marcelo", de conformidad a lo establecido en la Ley 18.248, ordenándose la publicación de edictos por dos (2) veces - una vez al mes - a fin de que en el término de quince (15) días a partir de la última publicación se deduzcan las oposiciones pertinentes.  
Secretaría, 20 de abril de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.588 - \$ 18,00 - 30/04 y 04/05/2004**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 35.879 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Moreno Vda. de Nieto Clara Nélide -Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a la herencia de la extinta Clara Nélide Moreno Vda. de Nieto, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, veintisiete de abril de dos mil cuatro.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 3.596 - \$ 45,00 - 04 al 18/05/2004**

Martes 04 de mayo de 2004

N° 10.168